



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 001273-2024-SECRE/FAP de la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01367-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00714-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante SITFAGRAMA NO. CONTROL: ARG-2024-06, el Oficial de Enlace del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), hace extensiva la invitación para dos (02) miembros integrantes del SICOFAA y un (01) delegado de la Fuerza Aérea del Perú, para que participen en la Sexagésima Cuarta Conferencia de Jefes de las Fuerzas Aéreas Americanas (LXIV CONJEFAMER), a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, República Argentina, del 17 al 22 de junio de 2024;

Que, a través de la Resolución de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú N° 0174-CGFA, se nombra al General del Aire Carlos Enrique CHÁVEZ CATERIANO, como Representante de la Fuerza Aérea del Perú ante el Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), y al Coronel FAP Milko Bronislao KLEPATZKY REYNA, como Oficial de Enlace (Observador) ante el Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA);

Que, con Informe Legal SECRE N° 009-2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Fuerza Aérea del Perú considera viable la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del General del Aire Carlos Enrique CHÁVEZ CATERIANO, del Mayor General FAP Mariano Nieves RODRÍGUEZ LLERENA y del Coronel FAP Milko Bronislao KLEPATZKY REYNA, para participar en la Sexagésima Cuarta Conferencia de Jefes de las Fuerzas Aéreas Americanas (LXIV CONJEFAMER), a realizarse en el lugar y fechas programadas;

Que, mediante Papeleta de Trámite N° 004017-2024-SECRE/FAP, el Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú remite a la Dirección General de Personal de la citada Institución Armada la documentación que sustenta la presente autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal militar FAP antes señalado;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Fuerza Aérea del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje al exterior en comisión de servicio, del personal militar FAP designado, para que participen en la Sexagésima Cuarta Conferencia de Jefes de las Fuerzas Aéreas Americanas (LXIV CONJEFAMER), por cuanto, permitirá fortalecer la imagen y presencia Institucional en el contexto latinoamericano, situación que permitirá incrementar los conocimientos e intercambiar experiencias en aspectos operativos y logísticos, con miras a optimizar los recursos disponibles; así como, fortalecer los lazos de amistad entre los miembros del Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 047 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se autoriza los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta y viáticos, que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG;

Que, asimismo, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000003, emitida por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 001273-2024-SECRE/FAP la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del General del Aire Carlos Enrique CHÁVEZ CATERIANO, del Mayor General FAP Mariano Nieves RODRÍGUEZ LLERENA y del Coronel FAP Milko Bronislao KLEPATZKY REYNA, para participar en la Sexagésima Cuarta Conferencia de Jefes de las Fuerzas Aéreas Americanas (LXIV CONJEFAMER), a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, República Argentina, del 17 al 22 de junio de 2024, así como autorizar su salida del país el 15 de junio y su retorno el 23 de junio de 2024;

Que, a través del Oficio N° 001273-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 379-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00714-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General del Aire Carlos Enrique CHÁVEZ CATERIANO, del Mayor General FAP Mariano Nieves RODRÍGUEZ LLERENA y del Coronel FAP Milko Bronislao KLEPATZKY REYNA, para participar en la Sexagésima Cuarta Conferencia de Jefes de las Fuerzas Aéreas Americanas (LXIV CONJEFAMER), a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, República Argentina, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General del Aire Carlos Enrique CHÁVEZ CATERIANO, identificado con NSA N° 94564 y DNI N° 43656786, Mayor General FAP Mariano Nieves RODRÍGUEZ LLERENA, identificado con NSA N° 95448 y DNI N° 43704349, y del Coronel FAP Milko Bronislao KLEPATZKY REYNA, identificado con NSA N° 96000 y DNI N° 07977297, para participar en la Sexagésima Cuarta Conferencia de Jefes de las Fuerzas Aéreas Americanas (LXIV CONJEFAMER), a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, República Argentina, del 17 al 22 de junio de 2024, así como autorizar su salida del país el 15 de junio y su retorno el 23 de junio de 2024.

Artículo 2.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos (ida y vuelta): Lima – ciudad de Bariloche (República de Argentina) –

Lima

Clase económica

US\$ 2,612.73 x 3 personas	US\$	7,838.19
----------------------------	------	----------

Viáticos

US\$ 370.00 x 6 días x 3 personas	US\$	<u>6,660.00</u>
-----------------------------------	------	-----------------

Total a pagar en dólares americanos:
14,498.19

US\$

Artículo 3.- El Oficial General más antiguo comisionado, debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa